



PROCURADURÍA DE LA  
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA DE  
LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE (POBALINES)**

Con fundamento en el Artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 58 Fracción VII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Artículo 16, fracción VI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y Numeral VI.I punto 11 de los POBALINES y con la finalidad de atender la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, se incorporó en el numeral "IX 3.- Contratación de Servicios, Arrendamiento de Bienes Muebles" de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, lo relativo a la contratación de servicios de personal especializado y que a la letra establece:

"Para contratación de servicios de personal proporcionados mediante entidades públicas, empresas públicas o privadas, en caso de existir vacantes en plazas de estructura con el mismo nivel, en las Unidades Administrativas, la Dirección de Recursos Humanos deberá evaluar la conveniencia de ocuparlas para contratar personal bajo este esquema".